Envigado, 20 de agosto de 2026.

**1. Descripción de la necesidad a satisfacer:** El Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida, es una entidad estatal descentralizada creada como un establecimiento público de educación superior en razón a su objeto misional, del orden municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, es decir, de educación superior. La Institución es especializada en formación en artes, con una prospectiva que responde a las necesidades de la comunidad, realizando actividades artísticas y culturales de impacto comunitario que permiten la integración del entorno, contribuyendo a elevar el nivel cultural y el desarrollo artístico.

En ese sentido, la institución cumpliendo con el fin de llevar a cabo su objetivo misional, satisfacer los fines del estado de raigambre constitucional y legal, y brindar un servicio público esencial como lo es la educación, cuenta con la oficina de Informática y TIC, la cual se enmarca principalmente en apoyar la gestión administrativa y misional mediante soluciones tecnológicas eficientes, seguras e innovadoras; brindar seguridad de la información y fortalecer la infraestructura tecnológica, las redes y los servicios digitales de la entidad.

Desde la oficina de Informática y TIC, con el fin de garantizar que todos los equipos de cómputo con los que cuenta la entidad se encuentren en óptimas condiciones y tengan todos los permisos otorgados por las licencias de cada respectivo fabricante, requiere la adquisición de licencias para el sistema operativo Windows, Office Professional y Windows Server en las cantidades y especificaciones descritas en la ficha técnica.

A grandes rasgos, las licencias en mención son el permiso digital o clave de producto que permite activar legalmente el sistema operativo y usar sus funcionalidades completas, incluyendo actualizaciones y acceso a las características de seguridad. Estas licencias en mención se adquieren de forma anual dado que la casa matriz solo suministra las licencias por un periodo mensual o por anualidad, siendo esta última más favorable para la entidad.

De igual forma, la estimación del valor del presupuesto oficial se derivó del análisis de mercado efectuado en la etapa de planeación, tomando en consideración las diferentes cotizaciones recibidas para establecer costos unitarios reales. Este ejercicio permitió fijar un presupuesto oficial ajustado a la dinámica actual del mercado y verificar la presencia de múltiples empresas proveedoras idóneas para atender la necesidad institucional.

Es fundamental que la Oficina de Informática y TIC del Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida cuente con licencias originales de descritas en la ficha técnica para todos los equipos de cómputo, ya que ello garantiza el cumplimiento de las normas sobre propiedad intelectual, evitando así sanciones legales de cualquier naturaleza. Además, salvaguarda la seguridad de la información institucional mediante el acceso a actualizaciones oficiales y soporte técnico del fabricante, reduciendo riesgos de vulnerabilidades.

Estas licencias son un acuerdo legal que otorga al usuario el derecho de usar el sistema operativo en su computador. Técnicamente, estas licencias son una clave de producto única, una cadena alfanumérica que se vincula al hardware del equipo o a la cuenta de usuario. Esta clave de producto valida que la copia de Windows instalada es legítima y autorizada por Microsoft. Al adquirir una computadora con Windows preinstalado, la

clave de producto suele estar incrustada en el firmware de la placa base, un proceso conocido como activación digital, que permite que el sistema operativo se active automáticamente al conectarse a Internet, sin necesidad de introducir manualmente la clave.

Las licencias de Windows Professional, Windows Server y Microsoft Office son autorizaciones legales otorgadas por Microsoft que permiten instalar y usar dichos programas en equipos de cómputo, asegurando su funcionamiento pleno y legítimo. Windows Professional facilita la gestión avanzada de usuarios y seguridad; Windows Server permite administrar redes, servicios y recursos institucionales de manera centralizada; y Office brinda herramientas ofimáticas de productividad esenciales como Word, Excel y PowerPoint.

Para el Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida es de absoluta prioridad garantizar la continuidad operativa, la estabilidad tecnológica y la ciberseguridad en todos sus procesos académicos y administrativos. En tal sentido, la falta de licenciamiento original expone a la entidad a graves vulnerabilidades de seguridad informática, o pérdida de información sensible y posibles sanciones administrativas o legales por infracción a los derechos de autor, lo cual comprometería de forma severa el prestigio institucional y la eficiente prestación del servicio público de educación superior.

Por consiguiente, resulta imperativo dotar a la comunidad educativa, docente y personal administrativo de herramientas informáticas totalmente actualizadas, estables y seguras. Así las cosas, la adquisición de estas licencias no constituye un simple gasto informático, sino una inversión estratégica de alto impacto que fortalece la transformación digital de la Institución y respalda la calidad educativa para la vigencia 2026.

Esta necesidad está armonizada con los programas y proyectos que se encuentran en ejecución en el Plan de Implementación adoptado mediante la Resolución No 370 del 03 de julio de 2024, así: Eje: 4. Nuestro motor para la formación en prácticas artísticas y creativas; Componente: 4.2 Diversificar y expandir la capacidad física y operativa de la institución para impactar a los territorios desde lo glocal.; Programa: 4.2.1 Infraestructura tecnológica para la transformación digital coherente con los fines misionales.; 23. Transformación digital para la sostenibilidad institucional con énfasis en innovación y tecnologías emergentes.

**2. Objeto del contrato:** Adquisición e instalación de licencias Windows Professional, Windows Server y Microsoft Office para los equipos de cómputo del Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida en la vigencia 2026.

**2.1. CODIFICACIÓN UNSPSC:**

| Clasificación UNSPSC | Segmento | Familia | Clase | Producto |
|---|---|---|---|---|
| 81112501 | Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología | Servicios informáticos | Servicios de alquiler o arrendamiento de licencias de software de computador | Servicio de software del computador licencias. |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| 43233004 | Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones | Software | Software de entorno operativo | Software de sistema operativo |
| 81112501 | Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología | Servicios informáticos | Servicios de alquiler o arrendamiento de licencias de software de computador | Servicio de licencias del software del computador |

**3. Condiciones técnicas que se exigen:** El Tecnológico de Artes Débora Arango Institución Redefinida requiere la adquisición e instalación de las licencias relacionadas a continuación para los equipos de cómputo con las siguientes cantidades y especificaciones:

| ITEM | CANTIDAD | PRODUCTO | REFERENCIA |
|---|---|---|---|
| 1 | 137 | Licencia Windows profesional | Actualización de Windows Profesional<br><br>WinEntforSA ALNG UpgrdSAPk OLV E 1Y Acdmc Ent |
| 2 | 137 | Office profesional | Office Profesional<br><br>M365AppsForEnterpriseOpenFac ALNG SubsVL OLV E 1Mth Each Acdmc Ent |
| 3 | 137 | CAL de Windows server | CAL de Windows Server (Licencia de Acceso Cliente)<br><br>WinSvrCAL ALNG LicSAPk OLV E 1Y Acdmc Ent DvcCAL |
| 4 | 2 | Windows Server Standard | Windows Server Standard<br><br>Win Server STD Core ALNG LicSAPk OLV 16Lic E 1Y Acdmc AP CoreLic |
| 5 | 1 | Windows Server Datacenter | Windows Server Datacenter<br><br>Win Server DC Core ALNG LSA OLV 16L E 1Y Acad AP |
| 6 | 2 | SQL Server Standard | SQL Server Estándar (Licencias por core con N CAL de Acceso)<br><br>SQLSvrStdCore ALNG LicSAPk OLV 2Lic E 1Y Acdmc AP CoreLic |

**NOTAS:**

1. El oferente deberá presentar su oferta económica diligenciando la plantilla establecida y publicada por la entidad para tal finalidad (Plantilla Propuesta Económica), el cual deberá estar debidamente firmado por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica. La omisión de este formato será causal de rechazo de la propuesta. En dicho documento, el proponente debe discriminar el subtotal, el valor del IVA o impuesto a que esté obligado y el valor

total, a efectos de facilitar la evaluación del precio más bajo presentado en este proceso contractual. Asimismo, la oferta debe ceñirse estrictamente al valor del presupuesto oficial de la contratación como precio límite, por lo que cualquier impuesto aplicable debe encontrarse cubierto dentro de este rango. Finalmente, la propuesta debe ser clara, verificable matemáticamente y totalmente coherente con lo solicitado en la ficha técnica y con el valor consignado en el pliego electrónico de la plataforma SECOP II. También será de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual

2. Los proponentes deben garantizar que todas las entregas solicitadas por el supervisor se hagan en la sede principal de la Institución, ubicada en la calle 38 Sur No 44 – 120, Envigado, Antioquia, sin generar ningún tipo de costo y garantizando el traslado de los productos en buen estado y conservación de los mismos.

3. Las licencias se actualizarán e instalarán en los equipos de la sede principal Calle 38 sur # 44-120 y será el supervisor del contrato del área de oficina de Informática y TIC quien verificará una vez este instalado y funcionando correctamente, la cual consistirá en un total de seis (06) horas de acompañamiento en la instalación de las licencias server.

4. Se exige que el proponente, persona natural o jurídica tenga como actividad principal o secundaria que esté relacionado con el objeto y alcance contractual, ya que no se acepta la tercerización del servicio, lo cual se verificará en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o autoridad competente.

5. Las licencias para los equipos de cómputo deberán entregarse originales y vigentes. El contratista será el único responsable ante cualquier reclamación por derechos de autor o propiedad intelectual del software instalado.

6. El contratista deberá garantizar una cobertura de soporte técnico y actualización por el término de doce (12) meses contados a partir del recibo a satisfacción, con un tiempo máximo de respuesta no mayor a 24 horas ante fallas de activación, validación o claves de producto.

**4. Valor estimado y su justificación:** Para esta contratación se cuenta con un presupuesto oficial por la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L ($ 39.600.000)** valor que el contratista debe tener en cuenta como precio límite para su propuesta, pues en caso de facturar IVA o cualquier otro impuesto, debe encontrarse cubierto en este rango del presupuesto oficial. Este valor corresponde al resultado del análisis económico y de mercado efectuado por la entidad en la etapa de planeación contractual, tomando como referencia la revisión de precios del sector mediante el promedio de cotizaciones para verificar las condiciones actuales de oferta y demanda, las características técnicas del servicio requerido y los costos asociados a su ejecución. En consecuencia, el presupuesto oficial establecido incluye todos los costos directos e indirectos a cargo del contratista necesarias para el cumplimiento del objeto contractual.

**4.1 Código del proyecto:**

| Código No | Tipo de recurso | Nombre del proyecto |
|---|---|---|
| PR-4212 | PFC | Transformación digital para la sostenibilidad institucional con énfasis en innovación y tecnologías emergentes |

**5. Plazo de ejecución:** El plazo para la ejecución es un (1) mes para alistamiento y puesta en marcha de las licencias contados a partir del acta de inicio y 12 meses para el licenciamiento.

**6. Certificado de Disponibilidad Presupuestal:**

- 232020200800000000229906673311116000053020012 - servicios prestados a las empresas y servicios de producción derechos de uso de programas informáticos.
- Número de documento: CDP No 481
- Fecha del documento: 20 de agosto de 2026.
- Valor: $ 39.600.000

**7. Garantías:** La entidad estatal para el presente proceso de contratación no requiere solicitar ningún tipo de garantías descritas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 en virtud del artículo 2.2.1.2.1.5.5 ibidem.

| **Elaboró:** | **Aprobó:** |
|---|---|
| **WILBUR HERNANDEZ RUIZ**<br>Jefe de Oficina de Informática y TIC | **JUAN CARLOS MEJÍA GIRALDO**<br>Rector |

| **Proyectó:** | |
|---|---|
| Nombre: Jhon Jairo Salas Herrera<br>Cargo: Abogado Contratista | |
| *"Los aquí firmantes manifestamos que hemos leído y damos fe de haber revisado el contenido que obra en el documento, para ser incorporado en el trámite o proceso respectivo"* | |